

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 01° 25' 43" W y 38° 13' 41" N.

Emplazamiento: La Atalaya.

Cota: 350 metros.

Clase de emisión: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 88,0 MHz.

Potencia radiada aparente: 1.000 w (Plan Ginebra 1984).

Potencia máxima nominal del transmisor: 500 w.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 6 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 17 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 117 metros.

Ganancia máxima: 5,19 dB. (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986).-El Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

**4153** *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de enero de 1988 disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada el 19 de mayo de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 307.237/1984, promovido por «Unión Explosivos Riotinto, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 307.237/1984, interpuesto por «Unión Explosivos Riotinto, Sociedad Anónima», y seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo concerniente al Real Decreto 2669/1982, de 12 de agosto, por el que se aprueba el plan de medidas a medio plazo, segunda fase, para el saneamiento atmosférico de Cartagena (Murcia), se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1987, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad invocadas por el Letrado del Estado y estimando en parte el recurso, debemos declarar y declaramos que se debe incluir dentro del apartado III del anexo integrante del Real Decreto 2669/1982, de 12 de agosto, bajo el epígrafe de "Medidas de Depuración", los trabajos u operaciones relativos a la Empresa "Unión Explosivos Riotinto, Sociedad Anónima", indicados en el epígrafe I como "Mejoras de Proceso y Rendimiento", por no ser conforme a derecho el expresado Decreto en ese punto, con la consiguiente repercusión de tal clasificación, a efectos de los beneficios a que se refiere el artículo segundo del indicado Real Decreto; se desestima el recurso en lo restante y no se hace imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de enero de 1988 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987).-El Subsecretario, Vicente Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**4154** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un frigorífico-congelador marca «Philips», modelo ARB-644, fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en Montcada i Reixach (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixach, provincia de Barcelona,

para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixach (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio Oficial Central de Electrotécnica, mediante dictamen técnico con clave 87075227, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, por certificado de clave 155/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, que fija las prescripciones técnicas obligatorias para los aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0097, con fecha de caducidad el día 23 de noviembre de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 23 de noviembre de 1989, y definir por último como características técnicas para cada marca y modelo aprobado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kgs.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo ARB-644.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 260.

Tercera: 4,5.

Este aparato es a compresión con grupo hermético clase N, congelador de 50 dm<sup>3</sup> útiles.

El motocompresor es IRE, s.p.a. tipo L13A47.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

**4155** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la Resolución de 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-0165, correspondiente a seis aparatos receptores de televisión marca «Eibe», modelos 1403, TV 14" Continente, C 1405 G.P., C 1406 Kraking, TV 14" Krone y Goldstar CBS 4361*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Moianés, 19, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de la Generalidad de Cataluña de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologaron los aparatos receptores de televisión, marca «Eibe», modelos 1403, TV 14" Continente, C 1405 G.P., C 1406 Kraking, TV 14" Krone y Goldstar CBS 4361, fabricados por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», a Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados en la citada Resolución, según certificado número 1510-B-IE y 1510-B-IE (extensión) del Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de la Generalidad de Cataluña de fecha 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-0165, a los aparatos receptores